

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

N	11	m	P	rn	٠.

Referencia: EX-2018-16373912-APN-DEI#CONEAU RESO UCCuyo

Nº EX-2018-16373912-APN-DEI#CONEAU: SIED, Universidad Católica de Cuyo. Resolución considerada por la CONEAU el día 13 de mayo de 2019 durante su Sesión №503, según consta en el Acta №503.

VISTO: la solicitud de validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Católica de Cuyo, el Acta N° 481/18 de aprobación de la nómina de pares, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 44 y 46), el Decreto Reglamentario Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), las Resoluciones ME Nº 2641/17 y 4389/17, y la Ordenanza CONEAU N° 66/18 y,

CONSIDERANDO:

1. La situación respecto de la evaluación externa

En relación con lo determinado en el artículo 44° de la Ley de Educación Superior, la Universidad Católica de Cuyo ha realizado su última evaluación externa en 2012, por lo cual la misma estaba vigente al momento de la presentación pero a la fecha se encuentra vencida. La institución deberá firmar el acuerdo con la CONEAU para realizar la evaluación institucional.

2. El procedimiento

El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Católica de Cuyo fue presentado en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 66/18.

La CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La nómina de componentes no fue objeto de recusación por la institución.

El Comité de Pares se reunió entre los días 31 y 3 de agosto de 2018 y, con base en sus observaciones la CONEAU elaboró un informe del cual se corrió vista a la institución. Con fecha 20 de diciembre de 2018 la institución remitió la respuesta a la CONEAU, la que fue evaluada por el Comité de Pares, cuyos aportes sirvieron para emitir la presente resolución.

3. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2019-47420858-APN-DEI#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° X.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED de la Universidad Católica de Cuyo.

ARTÍCULO 2º.- Al momento de la evaluación de las carreras de pregrado, grado o posgrado para su acreditación y/o reconocimiento oficial del título, deberá asegurarse que los componentes del SIED estén debidamente implementados en el funcionamiento de dichas carreras.